

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 046 Mayo 29 del 2015

«Por la cual se aprueban los acuerdos suscritos con el personal de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle.»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del Artículo 18o. del Estatuto General y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto No.-160 del 05 de Febrero del año 2014, emanado de la Presidencia de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No.-160 del 05 de Febrero del año 2014, la Presidencia de la República reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos;
- 2. Que cumplidos los trámites de Ley, las comisiones designadas por la Universidad del Valle y por el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Publicas Nacionales -SINTRAUNAL- Seccional Cali, para definir las solicitudes relacionadas con algunos requerimientos presentados por los Empleados Públicos Administrativos al servicio de la Institución, llegaron a acuerdos sobre cada uno de los temas tratados, los cuales están contenidos en un Acta Final del Acuerdo Colectivo, suscrita entre las partes,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.
Reconocer y aprobar los acuerdos suscritos entre la Universidad del Valle y el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Publicas Nacionales -SINTRAUNAL- Seccional Cali, referentes a reconocimientos para los Empleados Públicos Administrativos, contenidos en el Acta Final del Acuerdo Colectivo que consta de siete (7) folios, de fecha quince (15) de Mayo del año dos mil quince (2015), cuya copia se anexa y es parte constitutiva de la presente Resolución.

La vigencia de este Acuerdo Colectivo será para un período de dos (2) años, desde el primero (1°) de Enero del 2015, hasta el treinta y uno de Diciembre del 2016, salvo lo dispuesto en el Artículo 1- Incentivo por Compensación, sin incluir sus parágrafos, que tendrá vigencia de tres (3) años, de acuerdo con lo estipulado.

PARÁGRAFO.- El original del Acta Final del Acuerdo Colectivo, reposa

en la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría

Administrativa.

ARTICULO 20.
VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente
Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 29 días del mes de mayo de 2015.

El Presidente,

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

Delegado Ministra de Educación

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General